

(0 0 1 2 0 9) 2 5 JUN. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública ACENETH MERCEDES PANSSA FIGUEROA, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico,

CONSIDERANDO QUE:

La Profesional Universitaria ACENETH MERCEDES PANSSA FIGUEROA, mediante escrito de fecha 25-03-14, solicita a la señora Rectora de esta Institución, permisos remunerados por los días 25, 26 y 27 de junio del presente año, con el objeto de asistir a la sesión de clases del Doctorado en Ciencias Gerenciales que cursa en la Universidad Rafael Belloso Chacín – URBE – en la ciudad de Maracaibo, Venezuela.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública Profesional Universitaria ACENETH PANSSA FIGUEROA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42496899, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, los días 25, 26 y 27 de junio del presente año, según el considerando de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Económicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

Dado en Barranguilla, a los

ANA ŠOFIA MESA DE CUERVO Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ





